

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de junio de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 1517/2019. (PP. 2283/2021).

NIG: 4109142120190038021.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1517/2019. Negociado: 5.

Sobre: Obligaciones.

De: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Procurador: Sr. Julio Paneque Caballero.

Letrado: Sr. Francisco Borja Moreno Odero.

Contra: Empresa El Martinete del Huéznar, S.L.

EDICTO

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1517/2019, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla a instancia de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía contra Empresa El Martinete del Huéznar S.L., sobre obligaciones, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 25/2021.

En la ciudad de Sevilla, a 26 de marzo de de 2021.

Han sido vistos por mí, Manuel Reyes Reyes, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el numero 1517/2019, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Julio Paneque Caballero, en nombre y representación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía contra El Martinete del Huéznar, S.L., y en consecuencia, declaro resuelto el acuerdo de colaboración el 27 de julio de 1999, en todas sus modificaciones posteriores hasta la Adenda Sexta de 29 de noviembre de 2010 inclusive, que queda sin efecto, y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de treinta mil doscientos noventa y cinco euros con trece céntimos (30.295,13 €), más los intereses moratorios del artículo 7.21 de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales desde el vencimiento de cada una de las factura impagadas, con expresa imposición de costas a la demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Empresa El Martinete del Huéznar S.L. extendiendo y firmo la presente en Sevilla a veintitrés de junio de dos mil veintiuno.- La Letrada de la Administración de Justicia

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes».